ANEXO 1

ACEPTACION DE LA FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS DEL CONTRATO

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES ASIGNADOS A LA FUERZA PÚBLICA CON JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

La suscrita **ELIANA BEDOYA RAIGOSA** en calidad de Representante Legal, de la **ESTACIONDE SERVICIO SAN MIGUEL ANILLO VIAL**, de acuerdo con lascondiciones que se estipulan en el pliego de invitación y sus anexos, manifiesto mi aceptación de LAS CONDICONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOGISTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS Y/O TALENTO HUMANO REQUERIDOS, por La MUNICIPIO DE SAN JOSÉ - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y GOBIERNO para el proceso de selección 005-MIC-2025, y nos comprometemos a cumplir y a desarrollar todas y cada una de las condiciones, requisitos, especificaciones y actividades del objeto contractual contenidas en el ANEXO TECNICO, que hace parte integral del presente proceso.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la eficacia de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los próximos y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes.

La presente justificación se elabora en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa del Estado Colombiano, consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados en la Ley 489 de 1998, especialmente los principios de buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. En este marco, la administración pública tiene como objetivo primordial la satisfacción de las necesidades generales de la población, de conformidad con los fines esenciales del Estado definidos en el Artículo 2 de la Carta Magna.
En concordancia con lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), así como en el Artículo 2.2.1.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), se adelanta el presente estudio previo con el fin de justificar la necesidad de contratar el suministro de combustible para los vehículos institucionales asignados a la Fuerza Pública con jurisdicción en el municipio de San José, Caldas, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
La Policía Nacional, institución fundamental para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar la convivencia pacífica (Artículo 218 de la Constitución Política), ha presentado un proyecto que solicita el suministro de combustible. Esta solicitud se fundamenta en el Artículo 47 del Manual Logístico de la Policía Nacional (o la norma vigente que lo modifique o sustituya), el cual establece los parámetros para la administración de los rubros de combustible por parte de las unidades policiales, con el propósito de garantizar la austeridad en el consumo y asegurar la operatividad para el desarrollo efectivo de sus funciones constitucionales y legales.
El Comité de Orden Público del municipio de San José, Caldas, mediante Acta N° 001 del 25 de enero de 2025, aprobó la contratación del Combustible para los vehículos Institucionales asignados a la fuerza
pública del municipio, por un valor estimado de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00), con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), en concordancia con las directrices y normativas que regulan la destinación de estos recursos para el fortalecimiento de la seguridad territorial (Ley

1421 de 2010 y demás normas concordantes).
La misión esencial de la Policía Nacional, tal como lo establece el Artículo 2 del Decreto Ley 077 de 2022 (o la norma vigente que lo sustituya), es mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, proteger a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Para el cumplimiento efectivo de esta misión en el municipio de San José, Caldas, resulta imprescindible garantizar la operatividad de su parque automotor.
El presente contrato de suministro de combustible se torna indispensable para el normal funcionamiento de los vehículos asignados a la Estación de Policía del municipio y a las unidades que temporalmente se desplacen a la jurisdicción. Estos vehículos, que incluyen camionetas y motocicletas, son herramientas fundamentales para las labores de patrullaje, vigilancia, atención a emergencias, traslados operativos y demás actividades necesarias para el mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la respuesta efectiva a las necesidades de la comunidad. La falta de suministro de combustible inmovilizaría estos recursos, afectando directamente la capacidad de la Policía Nacional para cumplir con su mandato constitucional y legal en el territorio.
En línea con los principios de la contratación estatal, es obligación de la administración municipal adelantar este proceso contractual bajo la estricta observancia de la transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, asegurando la selección objetiva del contratista que ofrezca las mejores condiciones para la administración y el interés público (Artículo 29 de la Ley 80 de 1993).
La Policía Nacional ha manifestado la persistencia de necesidades logísticas en la Estación de Policía de San José, Caldas, que impactan directamente en la capacidad de respuesta y en el desarrollo de las actividades de prevención y control del delito. Garantizar el suministro continuo de combustible para los vehículos policiales es una medida prioritaria para asegurar la movilidad de los funcionarios adscritos a la localidad y, por ende, la satisfacción de las necesidades de seguridad de la comunidad.
Por lo expuesto, se concluye la necesidad de llevar a cabo el presente proceso contractual para el suministro de combustible, en concordancia con la planificación estratégica del municipio, específicamente dentro del Plan de Desarrollo “UNIDOS POR EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE 2024 - 2027”, que seguramente contempla líneas de acción orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, donde la operatividad de la fuerza pública juega un papel crucial. La contratación del suministro de combustible se alinea directamente con estos objetivos, asegurando la capacidad de la Policía Nacional para cumplir eficazmente su misión en la vigencia 2025.

la modalidad de selección de mínima cuantía es la modalidad de contratación más adecuada para la adquisición y el suministro, ya que permite satisfacer las necesidades de la entidad de manera eficiente, transparente y con el mejor uso de los recursos públicos.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027

LÍNEA ESTRATÉGICA:	Unidos Por La Sostenibilidad Institucional
SECTOR:	45 Gobierno Territorial
PROGRAMA:	4501 fortalecimiento De La Convivencia Y La Seguridad Ciudadana
SUBPROGRAMA:	1000 Intersubsectorial Gobierno

¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI	**X**	NO	

El contrato por celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

ITEM	CLASIFICACION	PRODUCTO
1	15101506	GASOLINA

2	15101505	COMBUSTIBLE DIESEL

OBJETO A CONTRATAR: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES ASIGNADOS A LA FUERZA PÚBLICA CON JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA".

1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios prestados.

- Realizar la entrega de combustible en el horario pactado por las partes durante la vigencia del contrato.
- El contratista suministrara el combustible hasta el vencimiento del plazo y/o hasta agotar el presupuesto total del contrato.
- Mantener de manera mensual los precios fijados para el combustible por el Ministerio de Minas y Energía.

De acuerdo con la regulación que expida el Ministerio de Minas y Energía, el Municipio de San José (Caldas) pagará al proponente escogido el precio del galón según haya disminuido o incrementado el valor de éste, Lo anterior, conforme lo establecido en el presente estudio previo respecto a la tipificación, estimación y asignación de riesgos. El proponente deberá indicar en forma clara y precisa cada una de las siguientes condiciones mínimas:

- Certificación de la calidad del combustible suministrado, a nombre de la Estación de servicio del proponente, con respecto a la fecha de cierre de la presente invitación, expedida por el Distribuidor mayorista que suministre el combustible a la estación de servicio del proponente.
- Certificación de la adecuada calibración de los surtidores y registradoras, con una fecha de expedición no superior a tres meses, con respecto a la fecha de cierre de la presente invitación, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía, u otra entidad Estatal que fuere autorizada o competente para tal efecto.
- Garantizar el suministro permanente de combustible, para casos en que no exista fluido eléctrico, daños de surtidores, contaminación del combustible arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio, escasez de combustible por parte del distribuidor mayorista, etc. (Anexar Certificación).
- Deberá acreditar el establecimiento de comercio con ubicación cerca del municipio de San José (Caldas) y presentar las licencias correspondientes, establecimiento que deberá contar con mínimo un (01) surtidor disponible para los vehículos de la Policía (no exclusivo), para gasolina corriente, y para ACPM.
- Los proponentes deben garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina corriente y ACPM motor, instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecido, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- La estación de servicio debe contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión.
- Entregar a la Alcaldía Municipal de San José caldas los vales necesarios para el suministro de combustible determinado en galones.
- El proponente deberá aceptar los procedimientos administrativos sobre el suministro de combustible que el Municipio considere más apropiado.

Nota: las Especificaciones técnicas se encuentran inmersas en el análisis del sector

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
A)	GASOLINA CORRIENTE: gasolina corriente de acuerdo con la certificación técnica NTC 1380 (Norma técnica colombiana) / ASTM D 4814	GALON
B)	DIESEL CORRIENTE (ACPM) Diesel corriente de acuerdo	GALON

	con la certificación técnica NTC 1438 (Norma técnica colombiana) / ASTM D-975	

1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas,
2) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4) Presentar los informes que le indique al supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado de control y vigilancia de contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación
6) Guardar reserva sobre los datos o información relacionados con el objeto
contractual.
7) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
9) Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio.
1O) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por
fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO
11) Constituir la Garantía Única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactadas.
12) Cumplir con el Objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido
por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación
14) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
15) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna ejecución del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este.
3. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista, si a ello hubiere lugar.
5. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
6. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
7. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

8. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

1.4 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución se estima **hasta agotar el presupuesto**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Municipio de San José – Caldas.

En constancia de aceptación y compromiso para cumplir la presente ficha técnica, se suscribe en la ciudad de San José Caldas, en la fecha 07 de mayo de 2025.

Nombre o Razón Social del OFERENTE **ESTACION DE SERVICIO SAN MIGUEL ANILLO VIAL**
Nombre del Representante Legal **ELIANA BEDOYA RAIGOSA**
NIT **1.058.912.091** de **San José Caldas**
Dirección **Unidad Deportiva Centenario** Ciudad **San José** Teléfono 3218414445 Fax
Correo electrónico elybe86@gmail.com / edssanmiguelsanjosecaldas@gmail.com

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL